

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 115-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE y el Informe N° 55-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó la transferencia de diez (10) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal "Lobitos";

Que, con Informe N° 55-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 31 de julio de 2022 de la cuenta 1501.080902 "Estructuras concluidas por transferir para otros pliegos o entidad públicas", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 2'341,649.62 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 62/100 soles), el cual correspondería a la liquidación de los contratos de ejecución de obra:

Optimización del DPA. Sala de procesamiento de productos
hidrobiológicos Lagunillas

Descripción	Valor
Optimización del DPA. Sala de procesamiento de productos hidrobiológicos Lagunillas	558,172.83
Liquidación de los Estudios, Proyectos y Otros	73,750.00
TOTAL	631,922.83



Optimización DPA. Laguna Grande - sala de procesamiento de Productos Hidrobiológicos

Descripción	Valor
Optimización DPA. Laguna Grande - sala de procesamiento de Productos Hidrobiológicos	727,012.78
Liquidación de los Estudios, Proyectos y Otros	152,141.22
TOTAL	879,154.00

Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA San Andrés

Descripción	Valor
Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA San Andrés	390,161.15
Obra: IOARR Remodelacion de Cerco Perimetrico en el DPA San Andrés (Liq. Estudios y proyectos y otros)	53,184.00
TOTAL	443,345.15

Obra Remodelacion de Cobertura Construccion de Cobertura del DPA San Andres

Descripción	Valor
Obra Remodelacion de Cobertura Construccion de Cobertura del DPA San Andres	333,985.64
Obra Remodelacion de Cobertura Construccion de Cobertura del DPA San Andres (Liq. Estudios, proyectos y otros)	53,242.00
TOTAL	387,227.64



NOMBRE DPA	IMPORTE S/
DPA. LAGUNILLAS	631,922.83
DPA LAGUNA GRANDE	879,154.00
DPA SAN ANDRES	830,572.79
TOTAL	2,341,649.62

Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 55-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la relación de los pagos efectuados por la ejecución de las obras en los DPA: Lagunillas, Laguna Grande y San Andrés, los cuales ascienden a S/ 2'341,649.62 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 62/100 soles) y los fundamentos expuestos por la Unidad Funcional de Gestión Financiera, resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables reciprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutorio por parte de la Oficina General de Administración;



Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 2'341,649.62 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 62/100 soles), correspondientes a las intervenciones efectuadas en favor de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales Lagunillas, Laguna Grande y San Andrés, de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

